



RESOLUCION No. 0684-AD-83

Lima, 31 de AGOSTO de 1983

Vista la carta de 19 de Julio de 1983, presentada por la firma Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales, mediante la cual solicita devolución de fondo de garantía;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Centro Educativo Experimental Barrio Obrero de La Victoria", la misma que fué recepcionada como conforme por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que en consecuencia procede autorizar la devolución del fondo de garantía retenido, previa liquidación final del Contrato según detalle:

MONTOS APROBADOS

| | | |
|-------------------------------------|-----|------------|
| Contrato Original | S/. | 46'503,331 |
| Presupuesto Adic. # 1 Res.308-AD-83 | | 3'247,800 |
| Presupuesto Adic. # 2 Res.294-AD-83 | | 1'896,543 |
| Reaj.Mayor Costo-Contrato Original | | 9'890,861 |
| Reaj.Mayor Costo-Adic. # 1 | | 162,929 |
| Reaj.Mayor Costo-Adic. # 2 | | 144,800 |

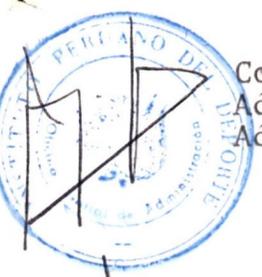
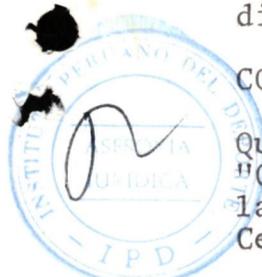
Total Aprobado: S/. 61'846,270

MONTO ABONADO

| | | |
|--------------------------------------|-----|------------|
| Contrato Original Valorizado Reajus. | S/. | 56'394,192 |
| Adic. # 1 Reajustado | | 3'410,729 |
| Adic. # 2 Reajustado | | 2'041,349 |
| | | <hr/> |
| | | 61'846,270 |

SUMAS IGUALES

///.





RESOLUCION No. 0684-AD-83

Lima, 31 de AGOSTO de 1983

MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía

| | |
|---|----------------------|
| 5% Valorizaciones Contrato Orig.Reaj. | S/. 2'819,710 |
| 5% Valorizaciones Pres.Adic.#1-Reaj. | 170,536 |
| 5% Valorizaciones Presu.Adic.#2-Reaj. | <u>102,067</u> |
| Total Fondo de Garantía | S/. 3'092,313 |
| Devuelto al Contratista con OF.OCA | <u>1'743,875</u> |
| Saldo Neto a favor del Contratista | S/. 1'348,438 |

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica, y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

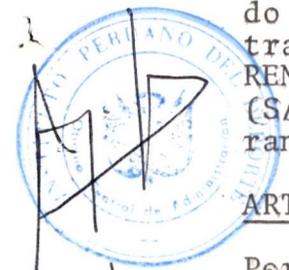
De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S.#34-VC-80;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de la obra "Centro Educativo Experimental del Barrio Obrero de La Victoria; la misma que establece un saldo a favor del contratista Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales, ascendente a UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/.1'348,438.00), correspondientes al saldo del fondo de garantía.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración, para recabar del Banco de la Vivienda del Perú, el importe de S/. 1'348,438.00 más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.

//..





RESOLUCION No. 0684-AD-83

Lima, 31 de AGOSTO de 1983

ARTICULO 3°.- La Oficina Central de Administración entregará al Contratista el importe del citado fondo de garantía, previa presentación de la documentación que acredite que ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 5.10.14 del D.S. 34-VC-80.

Regístrese y Comuníquese;

[Handwritten signature]
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

OCIE/ARH.
ALE/as.



REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
29 AGO 1983
785
RECIBIDO

ASUNTO: Devolución Fondo de Garantía de la Obra "CENTRO EDUCATIVO EXPERIMENTAL DEL BARRIO OBRERO DE LA VICTORIA".

INFORME N° 473-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Firma Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Centro Educativo Experimental Barrio Obrero de La Victoria" solicita la devolución del Fondo de Garantía de la referida Obra.

Según se desprende del Informe N° 138-OCIE-83 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la Obra en referencia fue recepcionada por la OCIE como conforme, procediendo en consecuencia a la devolución del Fondo de Garantía de acuerdo a la liquidación final de la referida Obra practicada por dicha Oficina.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Centro Educativo Experimental del Barrio Obrero de La Victoria", la misma que establece un saldo a favor del Contratista Constructora San Gerardo S.A. Contratistas Generales ascendente a UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTIOCHO SOLES - ORO [S/. 1'348,438.00] correspondiente al Fondo de Garantía, así como autorizar a la OCIE para que entregue al indicado Contratista el importe del referido Fondo de Garantía, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5.12.1. del D.S. 034-VC-80 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 29 de agosto de 1983

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/83
TVM/emy



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 156 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Devolución Fondo de Garantía de la Obra "Centro Educativo Experimental del Barrio Obrero de la Victoria"
Fecha : Lima, 24 de Agosto de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Banco de la Vivienda del Perú, existe disponibilidad para efectuar la devolución del Fondo de Garantía a favor del contratista de la Obra "Centro Educativo Experimental del Barrio Obrero de La Victoria", ascendente a S/ 1'348,438.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

JBN/ls.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

INFORME N° 138-OCIE-83



AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : ING. JEFE DE OCIE
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA
REF. : INF. 077-UPOE-83
FECHA : AGOSTO, 18 DE 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
para informarle lo sgte.:

La firma COSAGESA Contratistas Generales, mediante carta del 19-7-83, solicita devolución del Fdo. de Garantía de la obra C.E.E.B.O. La Victoria.

De La liquidación efectuada se establece que existe retenida la suma de S/. 1'348,438 en el Banco de la Vivienda del Perú, la misma que debe ser de vuelta conjuntamente con los intereses de ley; una vez que el contratista acredite haber cumplido con lo dispuesto en el Art. 5,10,14 del D.S. 34-VC-80.

Se adjunta Proyecto de Resolución de Liquidación.

Atentamente,

OCIE/ARH.
ALE/as.


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.